

Transcurrido el periodo de exposición pública para reclamaciones, alegaciones, o sugerencias al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de julio de 2024, de aprobación inicial de Expediente de Modificación de Crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario (exp. 2024/6356P) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, del lunes 12 de agosto de 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto.

En Puerto del Rosario, a seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

El ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Cristóbal de Vera Cabrera.

163.095

ANUNCIO

3.747

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO I DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL 2024 EN LAS ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES Y SECTOR PRIMARIO (EXP. 2024/7322P)

Transcurrido el periodo de exposición pública para reclamaciones, alegaciones, o sugerencias al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de julio de 2024, de actualización del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del 2024 en las áreas de servicios sociales y sector primario (Exp. 2024/7322P) y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, del lunes 12 de agosto de 2024 y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto.

En Puerto del Rosario, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

El ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Cristóbal de Vera Cabrera.

163.096

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.748

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4926/2024, de 5 de septiembre de 2024, se procede

a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como Personal Laboral Fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Psicólogo/a, Grupo A1, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante Resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de Personal Laboral Fijo y Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la Plantilla Orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y Decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1731/2023 de fecha 14 de abril de 2023, rectificado mediante Decreto número 2189/2023, de fecha 9 de mayo de 2023, se dispuso APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS referidas a determinadas categorías previstas en el Anexo I de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, publicado en el BOP número 49 de fecha 24 de abril de 2023.

CUARTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario

QUINTO. En fecha 27 de julio de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SEXTO. En fecha 9 de agosto de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del Personal Laboral Fijo y formación de bolsas de trabajo, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as, en orden decreciente respecto a su calificación final:

<i>CATEGORÍA: PSICOLOGO/A (4 PLAZAS)</i>							
<i>GRUPO</i>	<i>NÚMERO DE ORDEN</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos</i>	<i>TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos</i>	<i>TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos</i>
	<i>SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE</i>						
<i>AI</i>	<i>1</i>	<i>MARTEL PEREZ</i>	<i>JUAN CARLOS</i>	<i>****1472**</i>	<i>90</i>	<i>10</i>	<i>100</i>
<i>AI</i>	<i>2</i>	<i>LAZARO MARTIN</i>	<i>ERNESTO JAVIER</i>	<i>****6578**</i>	<i>90</i>	<i>10</i>	<i>100</i>
<i>AI</i>	<i>3</i>	<i>LOPEZ FERNANDEZ</i>	<i>JOSE MIGUEL</i>	<i>****5272**</i>	<i>90</i>	<i>10</i>	<i>100</i>
<i>AI</i>	<i>4</i>	<i>DONATE VERA</i>	<i>MONICA INMACULADA</i>	<i>****9282**</i>	<i>90</i>	<i>10</i>	<i>100</i>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pro el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

“9.1. En el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados Funcionarios de Carrera o contratados como Personal Laboral Fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

SEGUNDO. De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como Personal Laboral Fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como Personal Laboral Fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

Primero. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del Personal Laboral Fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección.

CATEGORÍA: PSICOLOGO/A (4 PLAZAS)							
GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
	SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE						
AI	1	MARTEL PEREZ	JUAN CARLOS	***1472**	90	10	100
AI	2	LAZARO MARTIN	ERNESTO JAVIER	***6578**	90	10	100
AI	3	LOPEZ FERNANDEZ	JOSE MIGUEL	***5272**	90	10	100
AI	4	DONATE VERA	MONICA INMACULADA	***9282**	90	10	100
AI	5	VEGA SEGURA	MARIA TRINIDAD	***8876**	42,69	10	52,69
AI	6	TRUJILLO OJEDA	YASMINA	***8641**	42,40	10	52,40
AI	7	VACONDIO MORENO	CLAUDIA ROSANNA	***0601**	40,38	10	50,38
AI	8	SARMIENTO SANTANA	PINO DOLORES	***7797**	30,77	10	40,77
AI	9	CASTELLANO RAMIREZ	ESTHER DEL PINO	***2132**	25,72	10	35,72
AI	10	RODRIGUEZ SUAREZ	FELISA	***8760**	20,73	10	30,73
AI	11	MIRANDA ROMANO	JOSE LUIS	***0070**	18,59	10	28,59
AI	12	RAFOLS MARTEL	JAIME LUIS	***0672**	0	10	10
AI	13	LOPEZ ACOSTA	MARCOS KENNETH	***6793**	0	10	10
AI	14	GONZALEZ HERNANDEZ	AUTINDARA JESUS	***2679**	0	10	10
AI	15	SANTANA PEREZ	LUCIA MARIA	***1006**	0	10	10
AI	16	CARDOSO LOPEZ	TAYRI	***1304**	0	10	10
AI	17	SUAREZ LOPEZ	LUCIA AGUSTINA	***1412**	0	10	10
AI	18	PEREZ ALONSO	CASSANDRA	***1805**	0	10	10
AI	19	SEGURA MEDINA	ROCIO	***5496**	0	10	10
AI	20	PEÑA VERA	STEPHANIE TIBISAY	***4981**	0	4	4
AI	21	SOSA GALINDO	JUAN CARLOS	***5075**	0	0	0

Segundo. Seleccionar a Juan Carlos Martel Pérez; Ernesto Javier Lázaro Martín; José Miguel López Fernández y Mónica Inmaculada Donate Vera para dar cobertura mediante nombramiento como Personal Laboral Fijo a CUATRO (4) plazas de Psicólogo/a, grupo A1, vacante en la Plantilla del Personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Personal Laboral y Funcionario de Empleo Temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

Tercero. Requerir a las personas seleccionadas para que en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

Cuarto. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como Personal Laboral Fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quinto. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de anuncios de esta corporación.

Sexto. Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

En San Bartolomé de Tirajana, a cinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

162.135

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.749

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de número 4928, de fecha 5 de septiembre de 2024, se ha procedido a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta corporación, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante Resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).